

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO: 8

SERIE 2023-2024

PARA AUTORIZAR AL HON. JUAN CARLOS GARCÍA PADILLA, ALCALDE A ARRENDAR POR LA CANTIDAD DE \$500.00 MENSUALES POR EL PERÍODO DE 4 MESES LA PROPIEDAD UBICADA EN LA CALLE FLORENCIO SANTIAGO #21 EN EL MUNICIPIO DE COAMO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 (r) de la Ley 107-2020, mejor conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada indica: "Contratar con cualquier persona natural o jurídica, la planificación para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales. Tales actividades incluirán la contratación de proyectos conjuntos con entidades privadas, con o sin fines de lucro, para la construcción y el desarrollo de viviendas de interés social, el desarrollo y la operación de programas o instalaciones municipales, el desarrollo de proyectos, operaciones y actividades de ecoturismo y/o turismo sostenible, y cualesquiera otras donde el municipio requiera la participación de personas naturales o jurídicas externas para la viabilidad de los proyectos y programas. La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal."

POR CUANTO: El 30 de agosto de 2023, se aprobó la Ordenanza Número 4, Serie 2023-2024 autorizando al Primer Ejecutivo a firmar una escritura de compraventa de la propiedad ubicada en la calle Florencio Santiago #21 por el valor del \$125,000.00.

POR CUANTO: No se ha podido realizar la transacción, debido a que, los propietarios esperan del Registro de la Propiedad la inscripción de la Instancia donde cancelan un gravamen que ya prescribió y que aún aparece, dando paso a que el municipio la adquiriera libre de obligaciones y gravámenes.

POR CUANTO: El Municipio de Coamo interesa arrendar, la propiedad antes mencionada, por la cantidad de \$500.00 mensuales que se utilizará para el desarrollo de un proyecto de interés público como parte del desarrollo del casco urbano, por un período de 4 meses. Además, durante el período de arrendamiento el Municipio de Coamo iniciará los trabajos de evaluación de la infraestructura, definir los alcances de trabajo y estimados de costos.

POR CUANTO: El Hon. Juan Carlos García Padilla, Alcalde, solicita a la Legislatura Municipal que se le autorice arrendar por la cantidad de \$500.00 mensuales la propiedad antes descrita e iniciar los trabajos programados para la compra de la propiedad.

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO LO SIGUIENTE:

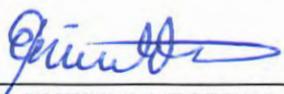
SECCIÓN 1RA: Se autoriza al Hon. Juan Carlos García Padilla, Alcalde a arrendar por la cantidad de \$500.00 mensuales por in período de 4 meses la propiedad ubicada en la calle Florencio Santiago #21, Coamo, Puerto Rico de la Partida Número 01-02-07-9450, SOBIVU.

SECCIÓN 2DA: Esta ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada y firmada en todas sus partes.

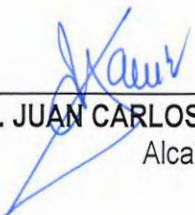
SECCIÓN 3RA: Copia de esta ordenanza se enviará a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y a las oficinas municipales de: Finanzas, Secretaria Municipal y Planificación.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO PUERTO RICO, HOY 26 DE OCTUBRE DE 2023.


HON. DAMARIS L FIGUEROA SANTIAGO
Presidenta, Legislatura Municipal


SRA. EMERILDA TORRES TORRES
Secretaria, Legislatura Municipal

APROBADO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 30 DE Octubre DE 2023


HON. JUAN CARLOS GARCÍA PADILLA
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Emerilda Torres Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, por la presente certifico: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 8, SERIE 2023-2024**, adoptada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, en la **4^{TA} REUNIÓN** de la **2^{DA} SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día 26 de octubre de 2023, Intitulada:

PARA AUTORIZAR AL HON. JUAN CARLOS GARCÍA PADILLA, ALCALDE A ARRENDAR POR LA CANTIDAD DE \$500.00 MENSUALES POR EL PERÍODO DE 4 MESES LA PROPIEDAD UBICADA EN LA CALLE FLORENCIO SANTIAGO #21 EN EL MUNICIPIO DE COAMO; Y PARA OTROS FINES.

Además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha reunión:

1. Hon. Damaris L. Figueroa Santiago
2. Hon. Luis R. Torres Borges
3. Hon. Teresa Santiago Torres
4. Hon. Carmen L. Colón Padilla
5. Hon. Francisco Cruz Burgos
6. Hon. Lourdes L. Arce Jiménez
7. Hon. Aitza L. Martínez Martínez
8. Hon. Carmen J. Colón Colón
9. Hon. Edwin J. Echevarría Ortiz
10. Hon. Gilberto L. Rodríguez Padilla
11. Hon. Carlos A. Reyes Rivera
12. Hon. Neida L. Mateo Reyes
13. Hon. José A. Bonilla Colón

Ausente:

1. Hon. Daniel Jr. Torres Martínez

En contra:

1. Hon. Merlyn J. Rivera Zayas

PARA QUE ASÍ CONSTE y para enviar copia certificada de la misma a las agencias de gobierno e instrumentalidades concernidas para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente que firmo y estampo el **SELLO OFICIAL** de este **MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO**, Puerto Rico, hoy, 27 de octubre de 2023.


EMERILDA TORRES TORRES
Secretaria

SELLO OFICIAL



HON. JUAN CARLOS GARCÍA PADILLA
Oficina del Alcalde

24 de octubre de 2023

CERTIFICACIÓN

Yo, Anneris Malavé Natal, supervisora de contabilidad del Departamento de Finanzas del Municipio de Coamo, por la presente certifico:

“Que las siguientes cuentas del fondo **FY2024**, poseen los siguientes balances no comprometidos y disponibles para ser obligados:

Número de Partida	Presupuesto Aprobado 2023-2024	Presupuesto Comprometido	Presupuesto Disponible
01-02-07-9450	\$31,946.40	\$6,082.46	\$14,459.08

Y para que así conste, suscribo la presente hoy día 24 de octubre de 2023.

Anneris Malavé Natal
Supervisora de Contabilidad
Departamento de Finanzas
AMN

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO: 4

SERIE 2023-2024

PARA AUTORIZAR AL HON. JUAN CARLOS GARCÍA PADILLA PARA COMPARECER ANTE NOTARIO PÚBLICO A OTORGAR ESCRITURA DE COMPRAVENTA PARA ADQUIRIR DE LOS SEÑORES PEDRO LUIS Y AIDA MARÍA RIVERA GONZÁLEZ LA PROPIEDAD EN LA CALLE FLORENCIO SANTIAGO # 21 EN EL MUNICIPIO DE COAMO POR LA CANTIDAD DE \$125,000.00; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Sr. Pedro Luis Rivera González y la Sra. Aida María Rivera González son dueños en partes iguales por adjudicación del usufructo del terreno y de la estructura, localizada en la Calle Florencio Santiago #21 del Municipio de Coamo, la cual se describe a continuación:

-----"URBANA: BARRIO PUEBLO COAMO de Coamo. Solar: Calle Florencio Santiago, con una cabida de quinientos ochenta y tres punto trece metros cuadrados (583.13mc) que colinda por el NORTE: en dieciocho metros setenta y cinco centímetros (18.75m) con la Calle Florencio Santiago; por el SUR: en dieciocho metros setenta centímetros (18.75m) con Rafael Colón y Francisco Febus, ambos solares municipales; por el ESTE: en treinta y uno metros sesenta centímetros (31.60m) con la casa de Domingo Emmanuelli en terrenos municipales y por el OESTE: en treinta metros setenta centímetros (30.70m) con solar municipal ocupado por Generoso Miranda.

Contiene una casa de dos (2) plantas, destinada la planta baja a usos industriales y armería de la Guardia Municipal de Puerto Rico, la que está construida de hormigón armado y mide cuarenta y ocho (48) pies de frente por ochenta y ocho (88) pies de fondo, con extensión de hormigón armado a su lado oeste que mide diez (10) pies de frente por treinta y seis (36) pies de fondo y otra extensión también de hormigón armado en la esquina sureste de diez (10) pies de frente por veinte (20) pies de fondo. La planta alta esta destinada a vivienda y está construida de madera techada de zinc y mide treinta y cuatro (34) pies de frente por cuarenta (40) pies de fondo y contiene un anexo de concreto que mide once (11) pies de frente por doce (12) pies de fondo destinado a cocina, balcón de concreto que mide seis (6) pies de ancho por cuarenta (40) pies de largo, además de una terraza en su equina noreste que mide diez (10) pies de frente por veinte (20) pies de fondo. Es segregación de la finca número mil cuarenta y nueve (1049), inscrita al folio ciento veintinueve (129) del tomo veinte (20) de Coamo.

Finca Núm. 2567, inscrita a inscripción sexta (6ta). Catastro Núm. 345-043-054-02-001

POR CUANTO: La propiedad se utilizará para el desarrollo de un proyecto de interés público como parte del desarrollo del casco urbano.

POR CUANTO: Mediante cartas de fecha 23 de marzo de 2023 el Sr. Pedro L. Rivera González y el 12 de junio de 2023 la Sra. Aida M. Rivera González, aceptaron vender al Municipio por la cantidad de \$125,000.00, la propiedad ubicada en la Calle Florencio Santiago #21 en Coamo, Puerto Rico.

POR CUANTO: La Ley del Registro de la Propiedad Inmobiliaria, Ley Núm. 210 de 8 de diciembre de 2015, según enmendada en el Artículo 120, Hipotecas con más de veinte (20) años de vencidas o constituidas, (30 L.P.R.A. § 6163) expresa lo siguiente: "A petición de parte, autenticada ante notario, los registradores cancelarán las hipotecas que tengan más de veinte (20) años de vencidas o, si no tienen término de vencimiento, de constituidas, siempre que concurren las circunstancias siguientes: 1. Que del Registro no conste la interposición de demanda o procedimiento alguno en cobro o ejecución del gravamen hipotecario. 2. Que del Registro tampoco conste que, a pesar del tiempo transcurrido, dicho gravamen se mantiene subsistente en virtud de cualquier reclamación, acto o reconocimiento que signifique la subsistencia de la hipoteca, por suspensión o interrupción de la prescripción liberatoria, u otra causa cualquiera.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal entiende que la propiedad que ofrece vender el Sr. Pedro L. Rivera González y la Sra. Aida M. Rivera González al Municipio de Coamo cumple con todos los requisitos, entendiéndose que esta Legislatura Municipal que cumpliendo con sus responsabilidades procede que se acceda a la solicitud hecha por el Ejecutivo.

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO LO SIGUIENTE:

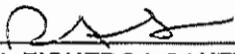
SECCIÓN 1RA: El vendedor deberá acreditar que ha presentado ante el Registro de la Propiedad una instancia para cancelar la hipoteca por prescripción, según el Artículo 120 de La Ley del Registro de la Propiedad Inmobiliaria

SECCIÓN 2DA: Se autoriza al Alcalde a comparecer ante Notario Público a otorgar escritura de compraventa de la propiedad en la calle Florencio Santiago #21 del Sr. Pedro L. Rivera González y la Sra. Aida M. Rivera González por la cantidad de \$125,000.00, según aceptado el 23 de marzo de 2023 y el 12 de junio de 2023.

SECCIÓN 3RA: Esta ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada y firmada en todas sus partes.

SECCIÓN 4TA: Copia de esta ordenanza se enviará a la División de Finanzas, a la Oficina de la Secretaria Municipal, a el Sr. Pedro L. Rivera González y la Sra. Aida M. Rivera González y Oficina de Gerencia y Presupuesto.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO PUERTO RICO, HOY 30 DE AGOSTO DE 2023.

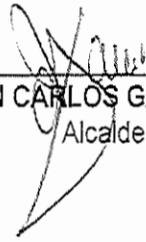


HON. DAMARIS L FIGUEROA SANTIAGO
Presidenta, Legislatura Municipal



SRA. EMERILDA TORRES TORRES
Secretaria, Legislatura Municipal

APROBADO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 1 DE Septiembre DE 2023.



HON. JUAN CARLOS GARCÍA PADILLA
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Emerilda Torres Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, por la presente certifico: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 4, SERIE 2023-2024**, adoptada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, en la **2DA REUNIÓN** de la **2DA SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día 30 de agosto de 2023, Intitulada:

PARA AUTORIZAR AL HON. JUAN CARLOS GARCÍA PADILLA PARA COMPARECER ANTE NOTARIO PÚBLICO A OTORGAR ESCRITURA DE COMPRAVENTA PARA ADQUIRIR DE LOS SEÑORES PEDRO LUIS Y AIDA MARÍA RIVERA GONZÁLEZ LA PROPIEDAD EN LA CALLE FLORENCIO SANTIAGO # 21 EN EL MUNICIPIO DE COAMO POR LA CANTIDAD DE \$125,000.00; Y PARA OTROS FINES.

Además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha reunión:

1. Hon. Damaris L. Figueroa Santiago
2. Hon. Luis R. Torres Borges
3. Hon. Teresa Santiago Torres
4. Hon. Francisco Cruz Burgos
5. Hon. Gilberto L. Rodríguez Padilla
6. Hon. Aitza L. Martínez Martínez
7. Hon. Carmen J. Colón Colón
8. Hon. Edwin J. Echevarría Ortiz
9. Hon. Carlos A. Reyes Rivera
10. Hon. Neida L. Mateo Reyes

Ausente:

1. Hon. Lourdes L. Arce Jiménez
2. Hon. Carmen L. Colón Padilla

En contra:

1. Hon. Merlyn J. Rivera Zayas
2. Hon. Daniel Jr. Torres Martínez
3. Hon. José A. Bonilla Colón

PARA QUE ASÍ CONSTE y para enviar copia certificada de la misma a las agencias de gobierno e instrumentalidades concernidas para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente que firmo y estampo el **SELLO OFICIAL** de este **MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO**, Puerto Rico, hoy, 31 de agosto de 2023.



EMERILDA TORRES TORRES
Secretaria

SELLO OFICIAL



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
REGISTRO INMOBILIARIO DIGITAL DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Barranquitas: Sección I
Nelson J Santiago Marrero
Registrador de la Propiedad
nesantiago@justicia.pr.gov

CERTIFICACIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE

TURNO DE CERTIFICACIÓN: 2023-019520-CERT

A solicitud de IRIS Y. APONTE ANDINO, se expide la presente sobre las constancias del Registro Inmobiliario Digital de Puerto Rico, y yo Nelson J Santiago Marrero, Registrador CERTIFICO la siguiente información de la finca que se relaciona:

Finca número: 2567
Demarcación: Coamo

Descripción de la Finca

Número de Catastro: --- Urbana: BARRIO PUEBLO COAMO de Coamo. Solar: CALLE FLORENCIO SANTIAGO. Cabida: 583.13 Metros Cuadrados. Linderos: Norte, en dieciocho metros setenta y cinco centímetros con la Calle Florencio Santiago. Sur, en dieciocho metros setenta centímetros con Rafael Colón y Francisco Febus, ambos solares municipales. Este, en treinta y uno metros sesenta centímetros con la casa de Domingo Emmanuelli en terrenos municipales. Oeste, en treinta metros setenta centímetros con solar municipal ocupado por Generoso Miranda. Casa de dos (2) plantas, destinada la planta baja a usos industriales y armería de la Guardia Nacional de Puerto Rico, la que está construida de hormigón armado y mide cuarenta y ocho (48) pies de frente por ochenta y ocho (88) pies de fondo, con extensión de hormigón armado a su lado oeste que mide diez (10) pies de frente por treinta y seis (36) pies de fondo y otra extensión también de hormigón armado en la esquina sureste de diez (10) pies de frente por veinte (20) pies de fondo. La planta alta está destinada a vivienda y está construida de madera techada de zinc y mide treinta y cuatro pies de frente por cuarenta (40) pies de fondo y contiene un anexo de concreto que mide once (11) pies de frente por doce (12) pies de fondo destinado a cocina, balcón de concreto que mide seis (6) pies de ancho por cuarenta (40) pies de largo, además de una terraza en su esquina noreste que mide diez (10) pies de frente por veinte (20) pies de fondo. Es segregación de la finca número 1049, inscrita al folio 129 del tomo 20 de Coamo.

Titulares

Inscrita a favor del Municipio de Coamo, en cuanto la Nuda Propiedad por Segregación, con un valor de \$349.88, mediante la escritura número 2, otorgada en Coamo, el día 9 de febrero, ante el notario José A. Valero Zayas, según inscripción 1.

Inscrita a favor de Pedro Luis Rivera González, mayor de edad, propietario y vecino de Ponce, Puerto Rico y a favor de Aida María Rivera González, mayor de edad, propietaria y vecina de Río Piedras, Puerto Rico; quienes adquirieron por partes iguales por Adjudicación en cuanto al usufructo, con un valor de \$186,338.00, mediante la escritura número 24, otorgada en Coamo, el día 29 de junio de 2001, ante el notario Jorge Rafael Collazo Sánchez, según inscripción 6.

Cargas y Gravámenes

Hipoteca: En cuanto a la casa y el usufructo, a favor del Portador, por la suma principal de \$46,000.00, interés: 10% anual, vencimiento o forma de pago: a la presentación, créditos adicionales: cinco mil seiscientos dólares para intereses y cinco mil seiscientos dólares para costas, gastos y honorarios de abogado en caso de ejecución, mediante la escritura número 17, otorgada en Ponce, el día 6 de junio de 1980, ante el notario Rafael Martínez Rivera, según inscripción 4.

Libros Auxiliares

No existen asientos relacionados a esta finca en los Registros de Embargos a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Gravámenes por Contribuciones a favor de los Estados Unidos de América y Sentencias.

Observaciones:

Hasta la fecha de esta Certificación no se ha practicado ninguna segregación.

Despachado: el 3 de julio de 2023, 11:32AM.

Expedido la presente, hoy 20 de julio de 2023, 10:22AM.

Derechos: \$15.00, Número de comprobante: 30533-2023-0622-25259000

Firmado electrónicamente por el registrador Nelson J Santiago Marrero el 20 de julio de 2023, 10:22AM

Código de Validación: 16af11d8-2bf6-4635-9332-927ec05ae03e



HON. JUAN CARLOS GARCÍA PADILLA
Oficina del Alcalde

18 de agosto de 2023

CERTIFICACIÓN

Yo, Anneris Malavé Natal, supervisora de contabilidad del Departamento de Finanzas del Municipio de Coamo, por la presente certifico:

“Que las siguientes cuentas del fondo **ARPAAFAP**, poseen los siguientes balances no comprometidos y disponibles para ser obligados;

Número de Partida	Presupuesto Aprobado 2023-2024	Presupuesto Comprometido	Presupuesto Disponible
70-03-04-9434	\$875,000.00	\$0.00	\$675,000.01

Y para que así conste, suscribo la presente hoy día 18 de agosto de 2023.

Anneris Malavé Natal
Supervisora de Contabilidad
Departamento de Finanzas
AMN